



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 18 de febrero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2019-00038-00

Conforme a lo decidido en auto adiado trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), en el sentido de comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Güepa, Santander, para que proceda a notificar personalmente el auto admisorio de la demanda y corra su respectivo traslado a los señores GUILLERMO ÁVILA MENDOZA, ALBA LUZ ÁVILA MENDOZA y MARÍA NELLY ÁVILA MENDOZA, y una vez librado el Despacho Comisorio No. 001 con fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), el Juzgado dispone requerir nuevamente al Doctor CARLOS ARMANDO CARREÑO PACHECO para que proceda a cumplir con esta carga procesal, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo 2255 de 2003, ante el Juzgado Comisionado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c1f66219622b7b5c3b4b0229d332ba6b4c0bc158bf1a1da49b0bc0
7b697cb24**

Documento generado en 18/02/2021 06:00:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>